<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CENTRO AGROTURISTICO</td><td rowspan="2">PÁGINA 1 DE 1</td></tr>
<tr><td>FORMATO: SOLICITUD PARA ADICIÓN DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4583274</td></tr>
<tr><td colspan="3">Que en ejercicio de sus obligaciones:</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td colspan="2">No. CO1.PCCNTR.4583274 DE 2023</td></tr>
<tr><td>Nombre del Contratista</td><td colspan="2">Tania Aracely Gomez Lopez</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO.</td><td colspan="2">CONTRATACION DE INSTRUCTORES</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO.</td><td colspan="2">Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y siete millones ochocientos veintisiete mil trescientos noventa y siete pesos m/cte (37.827.397). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte ($4.096.830).b)Un último pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Prestar los servicios personales como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ADICIÓN</td><td colspan="2">El valor de la adición es por Un millón doscientos veintinueve mil cuarenta y nueve pesos MCTE ($1.229.049)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Consideraciones para el Aval de la Adición en dinero.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN JURÍDICA</td><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que, en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con Tania Aracely Gomez Lopez se le realice una adición en una proporción menor, para atender las necesidades de carácter institucional.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN FINANCIERA</td><td colspan="2">Que, en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 223 , en el rubro de Contratación de Instructores.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>PLAZO INICIAL</th><th>PLAZO A ADICIONAR</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Tania Aracely Gomez Lopez</td><td>Nueve (9) meses siete (07) dias, sin exceder el calendario académico 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td><td>Nueve (09) dias</td><td>Un millón doscientos veintinueve mil cuarenta y nueve pesos MCTE ($1.229.049)</td></tr>
</table>

Se adiciona y prorroga el contrato CO1.PCCNTR.4583274, en atención a necesidad del servicio, para dar continuidad a programas enfocados en el área de artesanías que atiende el programa</td></tr>
</table>

	SER, debido a que es fundamental impartir formaciones integrales y de calidad en las diferentes comunidades que se enlazan con el Centro agroturístico en la vigencia

Con base en lo anterior se **solicita concepto favorable al Ordenador del Gasto,** para tramitar ADICION al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

San Gil,

Firmado digitalmente por Juan Manuel Castillo Calderón
Fecha: 2023.08.28 12:20:09 -05'00'

Sergio Ivan Vargas Tangua
Supervisor del Contrato

Juan Manuel Castillo Calderón.
Subdirector Centro Agroturístico